



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO MEJIA GIRALDO
DEMANDADO : MARIA OTILIA BARON JOYA
RADICACION : 2019-00480

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada MARIA OTILIA BARON JOYA, conforme al escrito alegado.

Se reconoce personería a la abogada DORIS YANNETH UMBACIA MARTIN, para que actúe como apoderada de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 7 del mes de diciembre de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a las señoras NIDIA SOHACHE ALVINO, ESTELA MEJIA GIRALDO y HERMINIA ROZO HERRERA, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO MEJIA GIRALDO
DEMANDADO : MARIA OTILIA BARON JOYA
RADICACION : 2019-00480

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora MARIA OTILIA BARON JOYA, el cual le realizará el abogado de la parte demandante.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores JESUS ANTONIO ALBADAN CASTAÑEDA, LUIS ALFONSO RIVAS RIVEROS, BERTA ACOSTA DE RIVAS, NAYDA NAYIVE MEJIA BARON, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor LUIS ALFONSO MEJIA GIRALDO, el cual le realizará la abogada de la parte demandada.

2.4. DECLARACION DE PARTE

Se ordena escuchar en declaración a la señora MARIA OTILIA BARON JOYA.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 28 del 03/08/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria